

XALAPA, VER, 11 DE JUNIO DE 2010

RECOMENDACIÓN N° 53/2010

AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

HECHOS:

EL "C1" (QUEJOSO), MANIFESTÓ EN SU ESCRITO QUE EL DÍA OCHO DE MARZO DE 2009, FUE INTERVENIDO Y DETENIDO POR ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL XALAPA-BANDERILLA-TLALNELHUAYOCAN, REFIERE QUE NO SE ENCONTRABA DESPLEGANDO CONDUCTA ALGUNA QUE AMERITARA SU PROCEDER Y QUE FUE VIOLENTAMENTE AGREDIDO POR DICHS SERVIDORES PÚBLICOS.

CON MOTIVO DE LOS HECHOS EXPUESTOS POR EL QUEJOSO, SE INICIARON LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES, ACREDITÁNDOSE QUE EFECTIVAMENTE EL AQUÍ QUEJOSO FUE OBJETO DE MALTRATO FÍSICO POR PARTE DE ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL XALAPA-BANDERILLA-TLALNELHUAYOCAN, CORROBORÁNDOSE LO ANTERIOR CON LA CERTIFICACIÓN ELABORADA POR PERSONAL ADSCRITO A ESTE ORGANISMO, EL DÍA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN DONDE DETALLA CADA UNA DE LAS LESIONES ENCONTRADAS EN SU ESTRUCTURA CORPORAL, ADEMÁS CON LA CERTIFICACIÓN QUE PERSONAL MÉDICO DE GUARDIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL XALAPA-BANDERILLA-TLALNELHUAYOCAN, EN DONDE TAMBIÉN SE HACEN CONSTAR DIVERSAS ALTERACIONES EN LA SALUD DEL QUEJOSO, LAS CUALES COINCIDEN CON LAS ANTERIORMENTE MENCIONADAS, ENCONTRÁNDOSE DE LA MISMA MANERA EN ACTUACIONES DEL PRESENTE, TRES IMPRESIONES DIGITALES EN DONDE SE OBSERVA LAS LESIONES DERIVADAS DEL MALTRATO DE QUE FUE OBJETO, SIN QUE EXISTA ELEMENTO DE PRUEBA QUE DESVIRTÚE EL CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES ALUDIDAS, ASÍ COMO, TAMPOCO LAS IMPUTACIONES DEL PROMOVENTE.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONSECUENTEMENTE LOS DERECHOS HUMANOS A LA INTEGRIDAD FÍSICA Y TRATO DIGNO (MALOS TRATOS Y LESIONES) Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

POR LO QUE SE RECOMIENDO

A) SANCIONE CONFORME A DERECHO A LOS "S1" Y "S2", ELEMENTOS DE LA POLICÍA INTERMUNICIPAL XALAPA-BANDERILLA-TLALNELHUAYOCAN, POR INCURRIR CON SU CONDUCTA EN VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE "C1".

B) INSTRUYA A QUIEN CORRESPONDA PARA QUE SE EXHORTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPARON EN LOS HECHOS, SE ABSTENGAN EN LO SUCESIVO DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTE DOCUMENTO, Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

C) SE IMPARTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA POLICIAL Y DE DERECHOS HUMANOS ESPECÍFICAMENTE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTARON RESPONSABLES EN LOS HECHOS QUE NOS OCUPAN, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTE DOCUMENTO, Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODA PERSONA, PREVISTOS EN NUESTRA CARTA MAGNA